



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.626

Salta, Martes 22 de Septiembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES				
		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS				
		Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS				
		Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7888 - PROMULGADA POR DECRETO N° 3192 DEL 18/09/15 M.JUST. - PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.....	6646
---	------

DECRETOS

N° 3149 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL "PROTOCOLO N° II CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y LA UCASAL"	6651
N° 3151 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL EL "ACUERDO DE COOPERACION" REFRENDADO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PCIA.....	6651
N° 3152 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - AUTORIZA CREACION DE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 3174, DPTO CAPITAL Y CREACION DE CARGOS.....	6652
N° 3153 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PCIAL LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DE LOS "104 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE EMBARCACION"	6653
N° 3155 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MERCED, MUNICIPIO DE EL JARDIN.	6653
N° 3157 DEL 10/09/15 S.G.G. - ACEPTA RENUNCIA DEL DR. ABEL IGNACIO GOYTIA CASERMEIRO AL CARGO DE GESTOR JUDICIAL DE FISCALIA DE ESTADO.....	6654
N° 3158 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - AUTORIZA CREACION DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS.	6654
N° 3159 DEL 10/09/15 S.G.G. - DESIGNA A LA DRA ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ FIGUEROA EN EL CARGO DE GESTOR JUDICIAL DE FISCALIA DE ESTADO.....	6655
N° 3161 DEL 10/09/15 S.G.G. - ACEPTA RENUNCIA DEL DR. BENJAMIN PEREZ RUIZ AL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR DE FISCALIA DE ESTADO.	6655
N° 3163 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL LA 2DA. CONVENCION DE AGENTES SANITARIOS DEL PAIS.	6656
N° 3164 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - AUTORIZA CREACION DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS.	6656
N° 3167 DEL 10/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PCIAL. EL "X ENCUENTRO REGIONAL" Y EL " IV NACIONAL DE FOLCLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS". ROSARIO DE LA FRONTERA.....	6657
N° 3168 DEL 10/09/15 M.S.P. - PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. SR. MARCOS CLAUDIO MAZZINO.	6657
N° 3169 DEL 10/09/15 S.G.G. - APRUEBA DISPOSICION N° 008/15 DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS.....	6658
N° 3170 DEL 10/09/15 M.S.P. - PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. SRES. ANGEL MATIAS MODICA APARICIO Y JOSE ENRIQUE CALVO FRIDMAN.....	6658
N° 3171 DEL 10/09/15 S.G.G. - APRUEBA DISPOSICION N° 7/15 DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS.....	6659
N° 3173 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - AUTORIZA CREACION DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS.	6660

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL DECRETO N° 3170
SE ENCUENTRA PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3146 DEL 10/09/15 M.EC. I. Y S.P. - RECHAZA RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR EL SR. GERARDO ARCADIO FORANI EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 635/14 DE LA D.G.R.....	6661
---	------

Nº 3147 DEL 10/09/15 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SRA. LILIANA EMILIA COLEONI.....	6661
Nº 3148 DEL 10/09/15 M.EC. I. Y S.P. - RECHAZA RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MATADERO Y FRIGORIFICO EL MERCEDINO S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 2439/12 DE LA D.G.R.	6661
Nº 3150 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - DESIGNA EN CARGO POLITICO. CR. LUIS ALBERTO TROGLIERO.....	6661
Nº 3154 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SRTA. MARIANA PAOLA DIAZ.	6662
Nº 3156 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. DR. LUCIANO JAVIER MOROSINI.....	6662
Nº 3160 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SRTA. DINA SOLEDAD URDANIVIA.	6662
Nº 3162 DEL 10/09/15 M.ED. C. Y T. - CONCLUSION ACTUACIONES SUMARIALES. SANCION POR CESANTIA SR. JOSE OMAR MARTINEZ.	6663
Nº 3165 DEL 10/09/15 S.G.G. - AUTORIZA COMISION DE SERVICIOS. DRA. ELENA BEATRIZ GUZMAN.	6663
Nº 3166 DEL 10/09/15 M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JORGE ALBERTO VELARDE.....	6663
Nº 3172 DEL 10/09/15 M.EC. I. Y S.P. - RECHAZA RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA J & J S.R.L. EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 149/14 DE LA D.G.R.....	6664
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
100049876 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA Nº 23/15.	6664
LICITACIONES PÚBLICAS	
100049877 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS- Nº 09/15.-	6666
100049873 MUNICIPALIDAD DE SALTA- Nº 47/15 .-	6666
100049872 SPC - DIRECCION GRAL. DE RENTAS Nº 186/15.....	6666
CONCURSOS DE PRECIOS	
100049869 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA Nº 18/2015.	6667
100049868 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA Nº 19/2015.	6667
100049865 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- Nº 038/15-	6668
100049864 POLICIA DE SALTA- Nº 03/15-.....	6668
CONTRATACIONES DIRECTAS	
100049875 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 53/15 - MODIFICA Y ADJUDICA.....	6668
100049874 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA Nº 53/15 ADJUDICACION	6669
100049863 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-181937/2015-0-MUNICIPALIDAD DE EL GALPON	6669
100049862 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-182047/2015-0- MUNICIPALIDAD DE EL TALA	6669
100049861 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-180461/2015-0-MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL	6669
100049860 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-180490/2015-0-MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	6670
100049859 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-174868/2015-0-MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	6670
100049858 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 01100 33-176762/2015-0-MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	6670
100049857 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº01100 33-182024/2015-0-MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	6671
100049856 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. Nº 33-181929/2015-MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS.	6671
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
100049843 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 34-4394/03- MATRICULA Nº 12.392 RIO ARENALES - DPTO. ROSARIO DE LERMA.....	6671

100049842 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-4390/03 MATRICULA N° 12.391- DPTO. ROSARIO DE LERMA - RIO ARENALES.....	6672
100049838 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- 34-155689/13 FERIOLI. CATASTRO N° 28.610- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN.....	6672
100049827 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICO - EXPTE N° 0090034-208346/14 - RIO JURAMENTO CATASTRO 8533 -DPTO METAN	6672
400006828 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-172565/15 -CATASTRO 44 DPTO IRUYA	6673
400006824 SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS - EXPTE. N° 0090034-266100/14 - RIO JURAMENTO, DPTO. METAN.....	6673

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

100049820 UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL - CITA Y EMPLAZA A TITULARES DE DOMINIO- DE INMUEBLES DE TARTAGAL- BARROSO LAURA JOSEFINA Y OTROS	6673
100049819 UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL - CITA Y EMPLAZA AL TITULAR DE DOMINIO- INMUEBLES DE TARTAGAL BELEN Y CIA .S.R.L.....	6674

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE CATEOS**

400006850 CORRIENTE ARGENTINA S.A. - EXPTE. N° 22.450	6675
---	------

SUCESORIOS

100049870 GONZALEZ FLORENCIO MARIO EXPTE N° 18151/2015 - METAN	6675
100049840 GORRITI, MARTINA MILAGRO Y TESEYRA CUSTODIO - EXPTE. N° 3401/4- SAN JOSE DE METÁN.-.....	6676
100049839 PEREIRA LUZ TERESA, PEREIRA MUÑOZ ANGEL- EXPTE. N° 483.131/14	6676
100049837 LOPEZ, ISABEL- EXPTE. N° 222599/08	6676
100049824 ANTEZANA HAYDEE EXPTE N° 511038/15	6676
100049805 RUIZ FRANCISCO TEJADA AIDA EXPTE N° 23.249/14 - TARTAGAL	6676
100049804 VALE DIEGO EXPTE N° 23.358/14	6677
400006848 CATTANEO, JULIO CESAR - EXPTE. N° 518.228/15	6677
400006843 SORIA ROQUE CARMELO - EXPTE. N° 23.583/14 - TARTAGAL	6677
400006842 ALVARADO MIRIAN ADRIANA - EXPTE. N° 503106/15.....	6677
400006839 SOSA, HUGO DARDO - EXPTE. N° 01-500.044/14	6677
400006836 GARCÍA, OSVALDO FRANCISCO - EXPTE. N° 511318/15	6678
400006829 APAZA, WENCESLADA S/HERENCIA VACANTE - EXPTE. N° 500.801/14	6678

REMATES JUDICIALES

100049866 POR JOSÉ AMARO ZAPIA- JUICIO EXPTE. N° 324.711/10	6678
---	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

400006844 JUAREZ, IRIS PAOLA C/MIRANDA BURGOS DE ZAMBRANA PEREZ, MARIA LUISA Y/O HEREDEROS - EXPTE. N° 477.971/14	6678
--	------

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

100049798 FRIGORIFICO ORONA S.A. EXPTE N° 2751844/36	6679
--	------

EDICTOS JUDICIALES

100049802 FOLLONI , CARLOS HECTOR VS. ARAUZ TARRAZONA ANGELA ROSARIO- CASAP SAFAR , ELIAS NOMI EXPTE N° 458.564/13.....	6679
--	------

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100049878 NOA TOURS S.R.L	6679
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

100049844 AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA..... 6680

AVISOS COMERCIALES

100049822 GANADERA VALLE DE ANTA S.A..... 6681

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

100049867 COOPERATIVA DE TRABAJO "AMUD" LIMITADA..... 6681

100049855 COOPERATIVA AGROPECUARIA COO. VI. AGRO CAFAYATE LTDA. 6682

AVISOS GENERALES

100049833 TRIUNFO SEGUROS- ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE DISTRITO..... 6682

RECAUDACIÓN

100049879 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 21/09/2015..... 6683

400006851 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/09/2015..... 6683

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY N° 7888**

Expte. 90-23.900/15

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La presente Ley regula la Protección contra la Violencia de Género. El Estado Provincial reconoce que las distintas manifestaciones de Violencia de Género constituyen una violación a los derechos humanos.

Art. 2°.- Esta Ley tiene por objeto establecer los principios, las garantías y el procedimiento de actuación judicial para la aplicación de la Ley Nacional 26.485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 3°.- Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente Ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. La violencia de género incluye entre sus modalidades la violencia doméstica, laboral, institucional, financiera, obstétrica, y contra la libertad reproductiva.

Art. 4°.- La garantía de acceso a la Justicia incluye el derecho de toda mujer a:

- a) La gratuidad de todas las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico.
- b) Obtener una respuesta oportuna y efectiva, en el marco de un juicio sumarísimo.
- c) Ser oída personalmente por el juez y que su opinión sea debidamente tenida en cuenta al momento de tomar una decisión que la afecte.
- d) Recibir protección judicial urgente y preventiva.
- e) La protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones.
- f) Participar activamente en el proceso, pudiendo acceder a toda la información que la involucre.
- g) Recibir un trato humanizado, acorde con su condición de afectada, y no ser revictimizada.

h) Contar con la mayor libertad para probar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia.

i) Contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos, por reproducir mecanismos de revictimización, y demás irregularidades que se observen durante el proceso.

j) Que su historia personal o su experiencia sexual previa al hecho de violencia denunciado no sean tomados en cuenta por el juez al merituar la presentación.

k) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género.

Art. 5°.- Toda persona víctima de violencia de género podrá denunciar la situación sin requerir patrocinio letrado, pero este será necesario para la sustanciación del juicio.

La denuncia se podrá presentar en forma verbal o escrita, ante juez competente, el Ministerio Público o la Policía.

Cuando la denuncia se hiciera ante autoridad policial, deberá ser atendida por personal idóneo y capacitado para la contención de la víctima. Además, deberán informarle adecuadamente acerca de los medios pertinentes para hacer cesar la situación de violencia. La autoridad policial deberá remitir la presentación al juzgado o fiscalía correspondiente, dentro de las veinticuatro (24) horas de presentada.

Al momento de la denuncia, la persona interesada podrá peticionar las medidas previstas en esta Ley. Las presentaciones judiciales sobre los actos, omisiones y conductas contempladas en el artículo 3° de la presente Ley podrán hacerse en forma verbal o escrita.

En las exposiciones, denuncias y procedimientos por razones de violencia contra la mujer y a efectos de que la víctima o quien haga la exposición pueda acceder a una copia, se exceptuará todo trámite adicional, así como el pago de cualquier sellado o tasa.

Los expedientes generados deberán rotularse como "URGENTES".

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Art. 6°.- Los funcionarios públicos, agentes, profesionales y técnicos de las áreas de familia, salud y educación que presten servicios en establecimientos públicos o privados y que en relación al ejercicio de sus funciones hayan tomado conocimiento de hechos de violencia de manera directa o indirecta, están obligados a denunciar los mismos ante autoridad competente quedando liberados del secreto profesional a ese efecto. Además tienen la obligación de informar sobre los recursos legales con que cuentan las víctimas de violencia. En estos casos la denuncia debe concretarse en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas.

Las personas que omitieren el deber de denunciar, incurrirán en incumplimiento a los deberes de funcionario público.

En caso de denuncia de buena fe, el denunciante tiene inmunidad administrativa, civil y penal.

Art. 7°.- Los Jueces de Garantías, y de Violencia Familiar y de Género tendrán a su cargo el régimen previsto en la presente Ley, según sea el tipo de violencia denunciado.

Cuando se trate de hechos de violencia de naturaleza delictiva, procederá la intervención de los Juzgados de Garantías y en todos los otros casos intervendrán los Jueces de Violencia Familiar y de Género.

Aún en caso de incompetencia el Juez podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinentes.

El desplazamiento de las actuaciones de un fuero a otro, según el tipo de violencia, solo se podrá hacer fundadamente por parte del Juez que hubiere prevenido, luego de evaluar y disponer las medidas establecidas en el artículo 10.

No pueden suscitarse cuestiones de competencia por razones de turno, resultando siempre competente el Juez que hubiere actuado en primer término y queda prohibida la recusación sin causa de jueces.

Art. 8°.- La presentación judicial de los hechos constitutivos de violencia a que se refiere esta Ley podrá ser efectuada por:

a) La mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna.

b) La niña o adolescente afectada, directamente o a través de sus representantes legales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla.

d) De formularse la denuncia por cualquier tercero, siendo la víctima mayor de edad, el Juez aceptará la presentación y citará al damnificado a ratificar los términos de la misma, de no ser así se ordenará el archivo, salvo los casos de delitos de acción pública.

e) En los casos de violencia sexual, la mujer mayor de edad que la haya padecido es la única

legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en veinticuatro (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

Art. 9°.- En todos los casos se evitará la coincidencia física entre agresor y víctima. Excepcionalmente, cuando fuere necesaria e inevitable la coincidencia, se arbitrarán los medios para prestar especial atención a la víctima.

En toda instancia, la misma podrá estar acompañada de persona de su confianza y/o asistida por profesional como ayuda protectora ad-honorem, siempre que lo solicite y con el único objeto de preservar su salud física y psicológica. Este derecho le será notificado en el primer acto en que la víctima intervenga.

Art. 10°.- Al tomar conocimiento de los hechos motivo de la presentación y en cualquier etapa del proceso, el Juez interviniente deberá, de oficio o a petición de parte, siempre que de acuerdo con la correspondiente evaluación del riesgo la urgencia lo requiera, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas:

a) Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita la víctima y su grupo familiar, haciéndole saber en ese acto que deberá denunciar nuevo domicilio en el término de veinticuatro (24) horas.

b) Prohibir el acceso del agresor al domicilio o lugar donde habita la víctima y/o desempeña su trabajo y/o a los establecimientos educativos donde concurre la misma o miembros de su grupo familiar, como así también fijarle un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona. Podrá igualmente prohibir que el denunciado realice actos molestos o perturbadores a la víctima o a los integrantes del grupo familiar.

c) Prohibir el acercamiento del agresor a la víctima o a determinados sitios que ella frecuente.

d) Disponer el reintegro al domicilio, a pedido de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al agresor.

e) Autorizar, en caso de solicitud de la víctima, su alejamiento de la vivienda donde habitaba, la entrega inmediata de los efectos personales, enseres y demás elementos indispensables de la víctima y de quienes con ella se retiren de la vivienda.

f) Ordenar la suspensión provisoria del derecho y deber de comunicación.

g) Disponer el inventario y prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente.

h) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima si ésta se ha visto privada de los mismos por episodios de violencia.

i) Decretar provisoriamente cuidado personal unilateral y derecho de comunicación con los integrantes del grupo familiar sin perjuicio del posterior tratamiento por la vía ordinaria que corresponda.

j) Ordenar todo otro tipo de informes que crea pertinentes sobre la situación denunciada, y requerir el auxilio y colaboración de las instituciones que atendieron a la víctima de violencia.

k) Disponer, por razones de seguridad, el inmediato alojamiento de la víctima en los hogares de protección temporal. Podrá hacerlo también en establecimientos hoteleros o similares. También podrá autorizarse el alojamiento temporario en residencias de familiares o allegados de la víctima que voluntariamente acepten lo dispuesto.

l) Ordenar cualquier otra medida necesaria y oportuna para garantizar la seguridad de la víctima y su grupo familiar, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de agresión, perturbación o intimidación por parte del agresor, tales como el seguimiento y supervisión del caso, y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el equipo técnico actuante.

m) Hacer cesar la medida administrativa o patronal que directa o indirectamente promueva, reproduzca o genere la violencia hacia las mujeres.

n) Dar parte a la Administración Pública a los efectos de que disponga las medidas administrativas que pudieran corresponder a fin de identificar y sancionar a los responsables de la violencia hacia la mujer.

ñ) Establecer astreintes para quien pudiendo o debiendo hacerlo, no impida o no haga cesar inmediatamente un acto o acción de violencia hacia las mujeres, ni asegure la reparación del daño.

o) Restituir las cosas al estado anterior a la violencia sufrida, si así lo requiriese la víctima.

p) Garantizar que el ejercicio de la objeción de conciencia cuando procediere, no provoque un supuesto de violencia obstétrica o contra la libertad reproductiva de las mujeres.

q) Disponer regla de conducta que resulte adecuada para prevenir la comisión de nuevas infracciones y toda otra medida que considere conveniente.

r) Disponer cualquiera de las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial. La presente enunciación no es taxativa, la víctima tendrá derecho a solicitar se decreten otras medidas o se prorroguen las ya decretadas.

Art. 11.- En caso de no dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se dará inmediatamente cuenta al Juez, quien podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar su cumplimiento.

Para verificar el acatamiento de las medidas previstas en los incisos a), b) y c), del artículo 10, el Juez podrá disponer el uso de sistemas de monitoreo satelital.

El Juez podrá fijar a su arbitrio, conforme con las reglas de la sana crítica y la evaluación del riesgo de la situación de violencia denunciada, el tiempo de duración de las medidas dispuestas, teniendo especialmente en cuenta el peligro que pudiera correr la persona agredida, la gravedad de los hechos, la continuidad de los mismos y los demás antecedentes que se pongan a su consideración.

Luego de tomadas las medidas, el Juez interviniente deberá solicitar los antecedentes judiciales o policiales de la persona denunciada

Art. 12.- Inmediatamente después de recibida la denuncia, el Juez debe requerir un informe efectuado por organismo técnico competente para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer, la situación de peligro e indicadores de riesgo y el medio social y ambiental de la mujer afectada por la violencia y del presunto agresor. El informe debe ser remitido en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a efectos de que el juez pueda aplicar una o alguna de las medidas del artículo 10, interrumpir o hacer cesar la/s ya dispuesta/s.

No será requerido dicho informe cuando el juez no lo considere necesario por haber acompañado la víctima un diagnóstico producido por profesionales o instituciones públicas o privadas idóneas en violencia contra las mujeres.

Las partes podrán proponer otros informes técnicos de los referidos en el presente artículo.

Art. 13.- El juez fijará una audiencia, que deberá tomar personalmente, escuchando a las partes por separado, bajo pena de nulidad, dentro de las setenta y dos (72) horas de ordenadas las medidas enunciadas en el artículo 10, o, si no se adoptara ninguna de ellas, de conocer los actos u omisiones.

En todos los trámites relacionados con los casos de violencia, está prohibida la mediación o conciliación.

Art. 14.- En caso de incomparecencia de la víctima de violencia a la audiencia prevista en el artículo 13, se fija una nueva audiencia en un plazo que no puede exceder las setenta y dos (72) horas.

Si fuere el denunciado quien no concurriere se lo hará comparecer con el auxilio de la fuerza pública.

Art. 15.- El juez tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor y proteger a quienes corran el riesgo de ser víctimas de nuevos actos de violencia.

Regirá el principio de obtención de la verdad material, de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con los principios de la sana crítica.

Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Art. 16.- Ante el incumplimiento de las órdenes impuestas en esta Ley o la reiteración de hechos de violencia por parte del presunto agresor, el juez deberá evaluar si es necesario modificar algunas de las medidas adoptadas, y aplicar alguna o varias de las siguientes sanciones, según las circunstancias del caso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda:

a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;

b) Realización de trabajos comunitarios en los lugares que se determinen, que consistirán en la prestación de labores a favor de la comunidad o del Estado, que se realizarán durante los fines de semana, según la profesión, oficio u ocupación del autor.

La duración del trabajo comunitario podrá determinarse entre un (1) mes a un (1) año y deberá ser supervisado por la persona o autoridad que el juez designe, quien informará periódicamente.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del juez con competencia en lo penal.

Art. 17.- Durante el trámite de la causa y después de la misma, por el tiempo que se juzgue adecuado, el juez deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia por separado de las partes al tribunal, con la frecuencia que se considere prudente, o mediante la intervención de trabajadores sociales, psicólogos comunitarios o equipos interdisciplinarios, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Art. 18.- Tras la denuncia del hecho delictivo constitutivo de violencia familiar o de género, el Fiscal deberá solicitar al Juez de Garantías las medidas previstas en el artículo 10 que resulten necesarias para la protección de la víctima. Si constatare el peligro en la demora, el Fiscal podrá disponer provisional y directamente las medidas previstas en los incisos a), b) y c) de ese artículo e informará inmediatamente lo actuado al Juez de Garantías para que éste dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de recibidos los antecedentes proceda a la confirmación, modificación o revocación de la o las medidas respectivas. Todas las medidas preventivas ordenadas por el Juez de Garantías en el marco del proceso penal estarán

sujetas al sistema de revisión establecido en el artículo 399 del CPP.

Art. 19.- El juez podrá solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Art. 20.- Los antecedentes y documentaciones correspondientes a los procedimientos son reservados, salvo para las partes, letrados y expertos intervinientes. Las audiencias serán privadas y se tratará de evitar la reiteración de declaraciones por parte de las víctimas, especialmente cuando éstas fueren menores de edad o incapaces. Se establece el deber de confidencialidad de datos que permitan identificar a los progenitores de menores de edad involucrados directa o indirectamente en hechos de violencia.

Art. 21.- Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Art. 22.- Como consecuencia del principio de gratuidad, las actuaciones fundadas en la presente Ley están exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y de cualquier otro impuesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 23.- La presente Ley es de orden público, y su aplicación no afectará el ejercicio de los derechos que correspondan a la mujer conforme a otros ordenamientos jurídicos, en virtud de los principios "pro homine" y "de no regresividad" que rigen en materia de derechos humanos.

Art. 24.- Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente debe contemplarse lo estipulado por la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 25.- La Corte de Justicia establecerá el sistema por el cual los Juzgados cumplirán los turnos mensuales para abocarse a los casos que se rigen por la presente Ley.

Art. 26.- En todo lo que no esté previsto en la presente Ley, y siempre que resulte compatible con la misma, serán de aplicación subsidiaria las normas procedimentales de la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollaren sus relaciones interpersonales, la Ley Provincial 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Salta.

Art. 27.- En caso de recusación, excusación o inhabilitación, los Jueces de Violencia Familiar y de Género serán reemplazados por los Jueces con competencia en lo Civil, de Personas y Familia.

Art. 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día uno del mes de septiembre del año dos mil quince.

Mashur Lapad
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Roberto Fernando Barrios
Prosecretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 18 de septiembre de 2015

DECRETO N° 3192

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expediente N° 90-23900/2015 preexistente

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia **N° 7888**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3149**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 16-183994/15.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, solicita se declare de Interés Provincial el "Protocolo N° II celebrado entre la Secretaría de Turismo y la Universidad Católica de Salta (UCASAL)", en el marco del programa de fortalecimiento de formación de futuros profesionales de turismo, el día 20 de agosto del presente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, lo que tiene como objetivo fundamental fomentar el Turismo Receptivo; impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de las actividades turísticas, mediante la acción conjunta del Estado Provincial, los Municipios, el Estado Nacional y las entidades representativas de la empresa privada del sector en el orden Provincial; como así también el de incentivar el Turismo Interno en la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial, el "Protocolo N° II celebrado entre la Secretaría de Turismo y la Universidad Católica de Salta (UCASAL)", en el marco del programa de fortalecimiento de formación de futuros profesionales de turismo, el día 20 de agosto del presente año, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3151**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 16-178.889/2015

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "ACUERDO DE COOPERACIÓN" refrendado entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo establecer un marco general de colaboración y cooperación para la implementación de tres herramientas del Sistema Argentino de Calidad Turística de la Provincia de Salta;

Que las partes acuerdan la cooperación e implementación del Programa Buenas Practicas en Destinos Turísticos, las Directrices para Bodegas Turísticas y Directrices de Gestión Turísticas para Ferias de Artesanías;

Que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, mediante Resolución N° 174/2015 aprueba el presente Acuerdo de Cooperación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acuerdos turísticos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "ACUERDO DE COOPERACIÓN" refrendado entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gober-

nación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3152

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-284232/2014-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Centro de Formación Profesional N° 3174 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de un Centro de Formación Profesional N° 3174 en la ciudad de Salta, departamento Capital, a los efectos de atender la demanda educativa de jóvenes y adultos y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que el Director del Colegio Salesiano "Ángel Zerda" de la ciudad de Salta, departamento Capital asume el compromiso de proporcionar infraestructura, herramientas e insumos, condiciones de higiene y seguridad para su funcionamiento en las instalaciones del mismo;

Que a fs. 77 y 78 obra informe de Secretaria Técnica de la Dirección General del Nivel comunicando que es viable la creación del Centro de Formación Profesional N° 3174, turno vespertino, como así también la creación de cargos y Cursos de Capacitación Laboral, a funcionar en instalaciones del citado Colegio;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 2/03/2015, la creación de un Centro de Formación Profesional N° 3174 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a funcionar en instalaciones del Colegio Salesiano "Ángel Zerda" de Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Créanse, a partir del 2/03/2015, en el Centro de Formación Profesional N° 3174 de la ciudad de Salta, departamento Capital, los cargos que seguidamente se detallan:

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE 3RA. CATEGORÍA	1
SECRETARIO DE 3RA, CATEGORÍA	1
ORDENANZA	1

ARTÍCULO 3°.- Autorízase, a partir del 2/03/2015, la creación de los Cursos de Capacitación Laboral que seguidamente se detallan, en el Centro de Formación Profesional N° 3174 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Minis-

terio de Educación, Ciencia y Tecnología:

· Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, 1ra. división, turno vespertino, 24 (veinticuatro) horas cátedra.

· Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, 2da. división, turno vespertino, 24 (veinticuatro) horas cátedra.

· Montador Electricista Domiciliario, 1ra. división, turno vespertino, 24 (veinticuatro) horas cátedra.

· Montador Electricista Domiciliario, 2da. división, turno vespertino, 24 (veinticuatro) horas cátedra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - DibAshur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N°3153

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-193547/15.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial los festejos conmemorativos de los "104 Años de la Fundación de la Ciudad de Embarcación", cabecera del municipio Embarcación, departamento General San Martín, a realizarse el día 11 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido, mediante la Declaración N° 68/15 - Expediente N° 91-34.980/15;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial los festejos conmemorativos de los "104 Años de la Fundación de la Ciudad de Embarcación", cabecera del municipio Embarcación, departamento General San Martín, a realizarse el día 11 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3155

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-193542/15.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de interés Provincial las actividades culturales y religiosas, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de la Merced, a realizarse el día 24 de septiembre del año en curso, en el municipio El Jardín; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido, mediante la Declaración N° 70/15 - Expediente N° 91-35.008/15;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Decláranse de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas, con motivo

de la celebración de la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de la Merced, a realizarse el día 24 de septiembre del año en curso, en el municipio El Jardín.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3157

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-189.128/2015.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. ABEL IGNACIO GOYTIA CASERMEIRO, al cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO

Que el Dr. Goytia Casermeiro, fue designado en el Cargo de Gestor Judicial - Fuera de Escalafón - por Decreto N° 3488/2014, para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ABEL IGNACIO GOYTIA CASERMEIRO, D.N.I. N° 32.347.090 al cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de septiembre de 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3158

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-277131-2014-0, 0120042-2139-2015-0, 0120042-2179-2015-0, 0120042-2101-2015-0, 0120042-2151-2015-0, 0120042-2122-2015-0, 0120042-2161-2015-0, 0120042-2080-2015-0, 0120042-23340-2015-0, 0120042-23315-2015-0, 0120042-22317-2015-0, 0123242-23296-2015-0, 0120042-23306-2015-0, 0120042-24432-2015-0, 0120042-24413-2015-0, 0120042-24415-2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto

adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 4955/08 y 515/00 y la Ley. N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3159

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Dra. Andrea Verónica Martínez Figueroa, en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Abel Ignacio Goytia Casermeiro en el mismo Organismo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Andrea Verónica Martínez Figueroa, D.N.I. N° 23.316.500, como Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado -Fuera de Escalafón-, a partir de su toma de posesión.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3161

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 07-182160/15.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, a partir del 21 de agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, fue designado en el cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado - Fuera de Escalafón, mediante Decreto N° 238/11.

Que la Fiscalía de Estado informa que el Dr. Benjamín Perez Ruíz no posee bienes patrimoniales a su cargo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, D.N.I. N° 17.580.250, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, a partir del 21 de agosto del 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3163

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes Nros. 321-152094/2015 Cde. 1, 226-181757/15 y 01 -176670/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, se gestiona la declaración de Interés Provincial de la 2da. **CONVENCIÓN DE AGENTES SANITARIOS DEL PAÍS**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 9 y 11 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento se encuentra organizado por la Comisión de Agentes Sanitarios de Salta, estimándose la participación de más de 800 agentes sanitarios provenientes de todo el país;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos, que cuenta con el apoyo de la Cámara de Diputados de Salta - Declaración Nro. 62/15 -Expte. Nro. 91-34.931/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 2da. **CONVENCIÓN DE AGENTES SANITARIOS DEL PAÍS**, a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3164

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120046-72386-2015-2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 4955/08 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes

de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3167

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 201-6766/2015.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, a través del señor Intendente de dicho Municipio solicita se declaren de Interés Provincial el "X ENCUENTRO REGIONAL" y el "IV NACIONAL DE FOLCLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS", a realizarse entre los días 2 y 4 de octubre 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro de Jubilados cumple 10 años de vida en la realización de los "Encuentros Regional, Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados", en la citada localidad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Decláranse de Interés Provincial el "X ENCUENTRO REGIONAL" y el "IV NACIONAL DE FOLCLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS", a realizarse entre los días 2 y 4 de octubre 2015, en la ciudad de Rosario de la Frontera.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna a! Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3168

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 94758/15-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor LUIS GABRIEL CHAGRA DIB y el señor MARCO CLAUDIO MAZZINO; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS);

Que a fs. 5 a 9 obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor MARCO CLAUDIO MAZZINO para su contratación;

Que a fs. 11, la Subgerencia Contable del Instituto Provincial de Salud, informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de "Gastos por Objeto - 3 Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento", Ejercicio 2015, Ley n° 7860;

Por ello, y de conformidad a los artículos 20 y 70 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el

señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor LUIS GABRIEL CHAGRA DIB y el señor MARCO CLAUDIO MAZZINO, D.N.I. n° 16.379.156, para desempeñar tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, según Resolución n° 024-P/15, que como Anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto - 3, Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N°3169

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-120965/14 Cde. 4, 226-196322/14, 02-33940/14, 226-200418/14, 226-200176/14, 226-200404/14, 226-203279/14, 226-204581/14, 226-204452/14, 226-208593/14, 226-211035/14.-

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 008/15; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3937/15 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 008/15 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2014.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3170

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 265014/14-código 293

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor OSCAR GUIDO VILLA NOUGUÉS y los señores JOSE ENRIQUE CALVO FRIDMAN y ANGEL MATIAS

MODICA APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2259/14, se aprobaron las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios de los nombrados, en la Coordinación Ejecutiva Programa SUMAR, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de las personas para su contratación;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será abonada con Fondos Provinciales;

Que el señor Ministro de Salud Pública previa valoración de las necesidades de prórroga, suscribió los mismos;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la Intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del presente, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor OSCAR GUIDO VILLA NOUGUÉS y los señores ANGEL MATIAS MODICA APARICIO, D.N.I n° 30.635.692 y JOSE ENRIQUE CALVO FRIDMAN, D.N.I. n° 32.165.866, para desempeñarse como auxiliares administrativos en la Coordinación Ejecutiva Programa SUMAR, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081001000100, Cuenta 413400, Servicios Técnicos y Profesionales, Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3171

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Exptes. Nros. 226-120965/14 Cde. 3; 226-165414/14; 226-168020/14; 226-168744/14; 226-171099/14; 226-170232/14; 226-170428/14; 226-171346/14; 226-167979/14; 226-169159/14; 226-172255/14; 226-172952/14, 226-175363/14; 226-177137/14; 226-176384/14; 226-177505/14; 02-33858/14; 226-183912/14; 226-185196/14; 02-33899/14; 02-33896/14; 226-188544/14; 120-187476/14; 226-188125/14.

VISTO la Disposición N° 00007/15 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3751/15 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase la Disposición N° 00007/15 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°. El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gober-

nación

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3173**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTES Nros. 0120042-81535-2015-0, 0120042-90361-2015-0, 0120042-88508-2015-0 ,0120042-102972-2015-0**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 y la Ley N° 7872, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3146**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 22 - 434.775/10 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Gerardo Arcadio Forani, en contra de la Resolución N° 635/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3147**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0020139-186757/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación de la Sra. LILIANA EMILIA COLEONI DNI N° 14.761.024 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 09 de Septiembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3148**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 22 - 314.512/05 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la sociedad Matadero y Frigorífico El Mercedino S.A., en contra de la Resolución N° 2.439/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3150**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Cr. Luis Alberto TROGLIERO, DNI Nº 17.309.222, en cargo Político Nivel 1 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 3154

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nº 0120159-180421/2010-5

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación de la Srta. Mariana Paola Díaz, CUIL Nº 27-26345085-5, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica Nº 3136 "Vespucio" de Gral. Mosconi - Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 03/07/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 3156

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nº 0120159-242937/2014-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación del Dr. Luciano Javier Morosini, CUIL Nº 20-33090528-0, para continuar desempeñando funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter temporario a partir del 05/09/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 02 - Función Jerárquica II.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 3160

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nº 0120042-15729/2012-3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación de la Srta. Dina Soledad Urdanivia, CUIL Nº 27-29817452-4, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario Nº 5178 "Combate de las Piedras" de Río de las Piedras - Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 24/05/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3162

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-11850/10; 159-196141/11; 47-11850/10-1001.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por aprobado y concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resoluciones N° 3700/11 y N° 4450/11 del por entonces Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- Aplícase al Sr. José Omar Martínez, D.N.I N° 18.269.408, Ordenanza sin estabilidad de la Unidad Educativa N° 4.636 "Coronel Luis Burela y Saavedra" Departamento Chicoana, la sanción de Cesantía, prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5546 "Estatuto del Empleado Público", de conformidad con lo previsto en el artículo 11 inciso k) de la Ley N° 5546.-

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección General de Personal - Departamento Fojas de Servicios, procédase a registrar en el Legajo Personal del agente la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3165

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288-175.080/2015-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión de Servicios en la Sindicatura General de la Provincia de la Dra. ELENA BEATRIZ GUZMÁN - DNI N° 10869.120 - agente de planta permanente de la Dirección General de Personal - Secretaría General de la Gobernación - Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 9 de Diciembre de 2015, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, el adicional Función Si.Ge.P. - Agrupamiento Profesional, Nivel 1 a la Dra. ELENA BEATRIZ GUZMAN, mientras dure su efectiva y real prestación de servicios en la Sindicatura General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente, deberá imputarse a la partida de Gasto en Personal de la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3166

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 73347/12-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos, en el Sector de Enfermería del Hos-

pital de Santa Victoria Este, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 17.1, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero.

ARTICULO 2°.- Designase al señor JORGE ALBERTO VELARDE, D.N.I. n° 20.918.607, matrícula profesional n° 4625, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 17.1, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermero en el Sector Enfermería del Hospital de Santa Victoria Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081005000700 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3172

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 22 - 415.589/09 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma J & J S.R.L., en contra de la Resolución N° 149/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049876

Valor al cobro: 0002 - 00005334

Salta, 30 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN Nro. 23

**MINISTERIO PRIMERA INFANCIA APRUEBA REALIZACIÓN
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE NIÑEZ Y FAMILIA**

VISTO

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionaron la Ley N° 7858, promulgada por Dcto. S.G.G. N° 3641 del 10/12/14 - Modificatoria de Ley N° 7694 - convirtiendo a Salta, en la Primer Provincia del país en crear El Ministerio de la Primera Infancia.

Que según el inc. 1° del art. 30 bis de Ley N° 7858, compete al MINISTERIO asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Primera Infancia consagradas en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo integral de los derechos de los niños en dicha etapa;

Que en virtud del inc. 8 del art. 30 bis de Ley N° 7694 compete al Ministerio de Primera Infancia trabajar de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno en los asuntos concernientes a la primera infancia;

Que conforme Expte. N° 1070376-91454/2015-0, de registro por ante este Ministerio, Resolución Ministerial Nro. 07 de fecha 28 de Abril de 2015, se ha determinado la necesidad de contar con datos actualizados y confiables a fin de producir, procesar y publicar información que sea utilizada en todo el ámbito estatal;

Que el Ministerio busca como mecanismo de trabajo un modelo de gestión colaborativa, a fin de generar un nexo de encuentro que concentre la información de prestadores y beneficiarios, que posibilite direccionar las intervenciones, procurando evitar la superposición de tareas de los efectores de niñez fortaleciendo procedimientos que prioricen la prevención e intervención temprana, constituyendo este programa, un insumo estratégico para la toma de decisiones y el monitoreo de la situación de los niños y su entorno;

Que en el marco, la Secretaría de Tecnología, ha creado un desarrollo tecnológico acorde a la

complejidad de metas y objetivos planteados.

CONSIDERANDO:

Que, es decisión de este Ministerio, crear un Programa de Acompañamiento y Monitoreo continuo, que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo.

Que, se plantea como metodología de trabajo, la visita domiciliaria que permita constatar el entorno en el cual crecen y se desarrollan los niños, para desde allí, formular, implementar y dirigir los recursos públicos disponibles, procurando una óptima ejecución, seguimiento y evaluación de los derechos, con el concurso de las acciones y los compromisos desde el protagonismo de la familia y la complementariedad del Estado.

Que, convencidos de la necesidad de trabajar sobre realidades concretas, se considera apropiado desarrollar el "Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia", como sistema de enlace, entre la comunidad, el sistema estatal y la amplia red de organismos privados.

Que, el monitoreo implicará una herramienta de permanente vigencia en el ámbito del Ministerio, ya que la información, confiable, actualizada, geo referenciada y multidisciplinaria, se considera imprescindible a efectos de programar estrategias que contemplen la transversalidad de las temáticas sociales, con el objetivo final de Proteger integralmente a nuestros niños.

Que resulta imprescindible para la realización del presente programa, contar con herramientas de trabajo consistentes tanto en bienes de capital, consumo destinados exclusivamente, como así también, personal capacitado encargado de su efectivización.

Que, si bien la gestión ministerial, debe estar prioritariamente vinculada a los niños, niñas y embarazadas, los monitoreos deben ampliarse, a todos los miembros que conforman la comunidad, en virtud de la incidencia que el entorno tiene con respecto al sano desarrollo de la niñez, quedando por vía de la consecuencia, incluidas en la tarea censal, todas las viviendas, independientemente de la existencia de menores en las mismas.

POR ELLO,

EL MINISTRO DE PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia.

ARTICULO 2°.- Disponer el inicio de los procedimientos correspondientes a fin de determinar los lineamientos generales y las bases de su implementación.

ARTICULO 3°.- El Servicio Administrativo Financiero será el encargado de realizar todo procedimiento administrativo necesarios para dar cumplimiento al presente Programa.

ARTICULO 4°.- Aprobar plataforma tecnológica desarrollada por la Secretaría de Tecnología en la que se registrarán las respuestas aportadas por los ciudadanos relevados.

ARTICULO 5°.- Aprobar pliego de preguntas de contenidos variados, con registro inmediato de respuestas, audio e imágenes en soporte digital. Dicho pliego podrá ser modificado en más o en menos de conformidad con las características propias del universo a monitorear y de los objetivos particulares a perseguir.

ARTICULO 6°.- La Secretaría de Tecnología, tendrá a su cargo el diseño metodológico, la planificación, la logística, organización, implementación, supervisión y evaluación de todas las etapas de los monitoreos, debiendo coordinar, en la medida de las necesidades o conveniencias, con los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- La Oficina de Comunicación, realizará una campaña informativa para dar a conocer previamente a la población, la realización del monitoreo, fechas, procedimientos y condiciones.

ARTICULO 8°.- A fin de garantizar la fidelidad de la información, las personas que acepten participar en calidad de operadores, deberán capacitarse previamente según los lineamientos establecidos por el Ministerio para estos fines.

ARTICULO 9°.- Las familias serán relevadas considerando a la vivienda como unidad de observación, ya que con ello se pueden analizar múltiples aspectos, por ser el domicilio, el lugar donde el hombre se alimenta, descansa, ocupa el tiempo de ocio y se relaciona con su núcleo primario.

ARTICULO 10°.- El operador, coordinará la entrevista, asegurando la correcta identificación del censado, quien deberá ser mayor de 18 años de edad y estar en condiciones de suministrar la información requerida en la encuesta.

ARTICULO 11°.- Los datos obtenidos serán destinados a desarrollar intervenciones en el interés superior del niño, por lo cual, la participación de la ciudadanía en las entrevistas, se torna de cumplimiento obligatorio, en virtud de la finalidad perseguida.

ARTICULO 12°.- Instrúyase a la Secretaría de Tecnología a fin de que implemente los mecanismos necesarios que garanticen la confidencialidad y protección de los datos obtenidos de conformidad a las

normativas legales vigentes.

ARTICULO 13°.- La presente resolución se hace operativa a partir del día de su firma.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CPN Carlos Francisco Abeleira, MINISTRO DE PRIMERA INFANCIA

Importe: \$ 440.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100049877

Factura de contado: 0001 - 00065615

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/15

Expte.: 234-143743/2015-0 - Resolución N° 1565/15

Contratación: 300 chapas galvanizadas de 3,50 x 1,10 Calibre 27

Fecha de Apertura: 29 de Septiembre de 2.015 a Horas 10: 00

Destino: Distintas de pependencias - Ministerio de Derechos Humanos

Precio Tope: \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$150,00 (Pesos ciento cincuenta)

Venta del Pliego: hasta el día 21 de Septiembre hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso.

Nélida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049873

Factura de contado: 0001 - 00065613

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

(Expte. 25746/SG/2015)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/15

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/15. Art. 12 de la Ley 6838. convocada para la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" Presupuesto oficial: \$834.337.20 (Pesos: Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 20/100).

Precio del pliego: \$834.00 (Pesos: Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100).

Venta de pliegos: A partir del 22/09/15 en Tesorería Municipal.

Fecha de apertura: 15 de Octubre de 2.015 - Horas: 10:00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal Avda. Paraguas N° 1240.

Consulta del pliego: A partir del 22/09/15 en la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal Avda. Paraguay N° 1240.

Arq. Rizzotti Marcos Andrés, DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049872

Valor al cobro: 0002 - 00005332

SPC - MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/15

OBJETO: Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

EXPEDIENTE: 01 10022-517576/2015-0.

DESTINO: Dirección General de Rentas.

FECHA DE APERTURA: 07/10/2015 -

HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000551-9 del Organismo destinatario.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933, Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N - 3 BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 22/09/2015

CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100049869

Valor al cobro: 0002 - 00005330

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015

Objeto: Adquisición de Sistema de Turnos

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8788/15

Destino: Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 08/10/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 08/10/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$73.000,00 (Pesos setenta y tres mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Importe: \$ 100.00

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049868

Valor al cobro: 0002 - 00005330

AGUAS DEL NORTE - COSAYSA CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015

Objeto: Adquisición de Motoguadañas.- Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8786/15

Destino: Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 09/10/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 09/10/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$56.000,00 (Pesos cincuenta y seis mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Importe: \$ 100.00

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES
Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049865

Factura de contado: 0001 - 00065604

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "RENOVACIÓN LICENCIA ANTIVIRUS PARA RED DE LA D.V.S."

Presupuesto oficial: \$35.530,00 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA).

Exptes.: N° 0110033-172616/2015-0.

Apertura: 06 de Octubre de 2.015 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: Sin Cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-10-2015, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) -
Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049864

Factura de contado: 0001 - 00065600

JEFATURA DE POLICÍA

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/15

EXPTE.: 371-124688/15-0

Adquisición: de reactivos químicos.

Destino: Dirección General de Drogas Peligrosas.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Div. Contrataciones y Compras Oficina N° 57 - Gral. Güemes N° 750 - Salta-Capital.

Fecha de apertura: 07 de octubre de 2015 a hs: 11:00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0/100 CVOS. (\$67.500,00)

Consulta y entrega de pliegos: A partir del 23 del cte. mes y año en Jefatura de Policía - División Contrataciones y Compras (DayF) - Oficina N° 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 - Salta Capital, teléfonos 4370601 en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral Lic. Marcelo Juan Lami, JEFE DE POLICÍA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100049875

Valor al cobro: 0002 - 00005333

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/15

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.601/15 "Compra de materiales de tabiquería para el armado de oficinas en el edificio de Avenida Paraguay - Cont. Directa N° 53/15".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13555/15, ha dispuesto: 1) RECTIFICAR el punto 1 de la Resolución N° 13499/15 y, en su mérito, APROBAR las gestiones efectuadas para adquisición de los reglones Nros. 1 al 5 del Pedido de Provisión de fs. 1, según el presupuesto de fs. 8, para las oficinas ubicadas en el inmueble sito en Adva. Paraguay N° 1246 de esta ciudad, conforme considerandos. 2) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia - Dra. María Inés Diez Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURIA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA
Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049874**Valor al cobro: 0002 - 00005333****MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/15**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.601/15 "Compra de materiales de tabiquería para el armado de oficinas en el edificio de Avenida Paraguay - Cont. Directa N° 53/15".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13499/15, ha dispuesto: 1) APROBAR.... 2) ADJUDICAR al Sr. Oscar Molina la adquisición de los renglones Nros. 1 al 5 por la suma de \$22.629,95 (pesos veintidós mil seiscientos veintinueve con 95/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia - Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA**Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 22/09/2015****OP N°: 100049863****Factura de contado: 0001 - 00065599****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA****CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-181937/2015-0****CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Galpón para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 265.027,20
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN COTIZA POR LA SUMA TOTAL DE \$265.027,20. LAS TAREAS CONSISTEN EN: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R.P. N° 43-P DESDE PROG. 10,000 A 35,000; DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R.P. N° 31-P DESDE PROG. 00,000 A 15,000 Y PROVISIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TRABAJOS VARIOS), POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$265.027,20). Por Resolución N° 1574/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE****Fechas de publicación: 22/09/2015****OP N°: 100049862****Factura de contado: 0001 - 00065599****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA****CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-182047/2015-0****CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Tala para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$225.587,25
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente: MUNICIPALIDAD DE EL TALA COTIZA POR LA SUMA TOTAL DE \$225.587,25. LAS TAREAS CONSISTEN EN: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN RUTAS Nros. 35-P DESDE PROG. 00,000 A 10,000 Y 25-P DESDE PROG. 23,000 A 40,000, DESMALEZADO DE ZONA DE CAMINO R.P. N° 6 TRAMO: EL TALA - RIO CLAVISAN Y BACHEO CON MATERIAL BITUMINOSO EN R.P. N° 25 DESDE PROG. 23,000 A 49,00. Por Resolución N° 1575/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE****Fechas de publicación: 22/09/2015****OP N°: 100049861****Factura de contado: 0001 - 00065599****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA****CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-180461/2015-0****CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El QUEBRACHAL para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$265.027,20

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente: MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL COTIZA POR LA SUMA TOTAL DE \$265.027,20. LAS TAREAS CONSISTEN EN: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (DESMALEZADO DE BANQUINAS Y CUNETAS INCLUIDO LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA R.P. N° 46-P TRAMO: MACAPILLO (KM 0,00) - LTE. STGO. DEL ESTERO (KM 42,00); LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE BANQUINAS Y CUNETAS, INCLUIDO LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN CAMINO VECINAL ACCESO A R. P. N° 29 POR QUEBRACHAL Y CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TAREAS VARIAS.. Por Resolución N° 1576/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049860

Factura de contado: 0001 - 00065599

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-180490/2015-0

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$225.720,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE Cotiza por la suma total de \$225.720,00. Los trabajos consisten en: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE OBRAS DE ARTE MENORES EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL -ÍTEM 01 CUADRILLA PARA TRABAJOS VARIOS Y/O DE EMERGENCIA - ÍTEM 02) TRACTOR CON ACOPLADO Por Resolución N° 1577/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049859

Factura de contado: 0001 - 00065599

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-174868/2015-0

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$393.420,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE COTIZA POR LA SUMA TOTAL DE \$393.420,00. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA; CONSTRUCCIÓN DE BADENES DE PIEDRA EMBOQUILLADA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA; DESEMBANQUE Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE Y PROVISIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TRABAJOS VARIOS) EN RUTA PROV. N° 7 Y RUTA PROV. N° 47-S - CAMINOS VECINALES QUE COMUNICAN LOS PARAJES PUCARÁ 22 KMS, MECOYITA 20 KMS, CAÑANI 60 KMS Y TRIGO HUAICO 15 KMS. Por Resolución N° 1573/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049858

Factura de contado: 0001 - 00065599

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-176762/2015-0

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de NAZARENO para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$303.545,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente: MUNICIPALIDAD DE NAZARENO - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA; CONSTRUCCIÓN DE BADENES DE PIEDRA EMBOQUILLADA; COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA; CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA; DESEMBANQUE Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE Y PROVISIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TRABAJOS VARIOS EN R.P. N° 145-S - LTE. CON JUJUY Y CAMINOS VECINALES QUE COMUNICAN LOS PARAJES MINA LA CIÉNEGA 20 KMS Y POSCAYA A MONO ABRA 18 KMS - Por Resolución N° 1583/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049857

Factura de contado: 0001 - 00065599

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-182024/2015-0

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de LA CANDELARIA para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$310.084,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente: MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN RUTA N° 35-P DESDE PROG. 10,000 A 48,000) Y PROVISIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TRABAJOS VARIOS. Por Resolución N° 1584/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049856

Factura de contado: 0001 - 00065599

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 33 -181929/2015-0

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$180.227,20.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS Cotiza por la suma total de \$180.227,20. Los trabajos consisten en:

- 1) DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R. N° 47-P DESDE PROG. 40,000 A 50,000
- 2) DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R. N° 43-P DESDE PROG. 00,000 A 5,000 Y
- 3) DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R. N° 4-P, DESDE PROG. 00,000 A 12,000 -

Por Resolución N° 1550/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Importe: \$ 100.00

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Fechas de publicación: 22/09/2015

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 100049843

Factura de contado: 0001 - 00065589

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Expte. N° 34 -4394/03.

El Señor Abel Ortiz, en su carácter de propietario de la matrícula N° 12.392 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita la división de concesión de uso de caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 385, Suministro N° 116, con aguas del río Arenales para irrigar una superficie de 15,000 ha con un caudal máximo de 7,875 lts./seg de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, y 3,000 ha de ejercicio eventual con un caudal de 1,575 lts./seg. conforme C. A. Art. 47, mediante toma y canal comunero. A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, de julio de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

OP N°: 100049842

Factura de contado: 0001 - 00065588

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Exptes. N° 34 -4390/03.

El Señor Nicolás Severo Ortiz, en su carácter de propietario de la matrícula N° 12.391 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita la división de concesión de uso de caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 385, Suministro N° 116, con aguas del río Arenales para irrigar una superficie de 11,000 ha con un caudal máximo de 5,775 lts./seg de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, y 0,8000 ha de ejercicio eventual con un caudal de 0,420 lts./seg. conforme C. A. Art. 47, mediante toma y canal comunero. A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, de julio de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

OP N°: 100049838

Factura de contado: 0001 - 00065583

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-155.689/13

FERIOLI, Federico Egon - RIO FOYEL S.A., en su carácter de titular registral del inmueble Catastro N° 28.610, Dpto. Orán, se encuentra gestionando la concesión de uso de agua pública a favor del catastro mencionado, a fin de irrigar 146 Has., con carácter eventual, con una dotación de 76,65 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Agosto de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
Importe: \$ 500.00 Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

OP N°: 100049827

Factura de contado: 0001 - 00065563

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF, EXPTE. N° 0090034-208346/14.

HELUA REHAY HATTI y otra, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 8533, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 40 has con una dotación de 21,000 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento margen derecha y conducidas por canal comunero revestido Miraflores III etapa, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de

la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de febrero de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

OP N°: 400006828

Factura de contado: 0004 - 00004816

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N°0090034-172565/15.-

Antonio Cabada, en su carácter de copropietario del inmueble Catastro N°44, Dpto. Iruya, solicita permiso de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 1,0000 has con una dotación de 0,525 lts./seg. aguas a derivar de la Quebrada Carante, mediante toma y canal comunero de ejercicio permanente.-Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 70, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo hagan valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de septiembre de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -
Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

OP N°: 400006824

Factura de contado: 0004 - 00004813

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

Ref. Expte. N° 0090034-266100/14.-

Llobot S.A. Cuit N°30-69556731-2, propietario del inmueble Catastro N°8424 - Departamento Metan, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen derecha.- Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de julio de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 17/09/2015, 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

OP N°: 100049820

Factura de contado: 0001 - 00065555

La Unidad de Regularización Dominial Ley 6915 DEC. 714 y 716 de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribanos delegados por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Fabiana Mariel Romero de Chirino (Esc. Adjunta Registro N° 46), Carina Alejandra Ángel (Esc. Adjunta Registro N° 165) y Marcelo Luis Fernando Colodro (Esc. Titular Registro N° 179) los que suscriben y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6° , inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguientes inmuebles, todos de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Pcia. De Salta: cuyos titulares registrales son "BARROSO LAURA JOSEFINA, BENITO PAYO, JOSÉ PAYO, FERNANDO PAYO Y SANTIAGO PAYO" Expte. N° 0110011-181629/2015-0 Solicitante Cortez Raúl DNI N° 8.167.875 Catastro N° 9.922; Expte. N° 0110011-181639/2015-0 Solicitante Rocha Luis Jacinto DNI N° 13.893.994 y Rocha María del Vallé DNI N° 16.167.999 Catastro N° 9.963; Expte. N° 0110011-181655/2015-0 Solicitante Paz Fernando David DNI

N° 26.293.387 Catastro N° 9.975; Expte. N° 0110011-185484/2015-0 Solicitante Marteau Martha Alicia DNI Ns 4.622.810 Catastro N° 9.984; Expte. N° 0110011-181685/2015-0 Solicitante Guerrero Néstor Omar DNI N° 22.604.756 Catastro N° 9.996; Expte. N° 0110011-181676/2015-0 Solicitante Alemán Héctor Rubén DNI N° 22.262.404 Catastro N° 9.999; Expte. N° 011-181556/2015-0 Solicitante Gutiérrez Raquel Amalia DNI N° 5.875.547 Catastro N° 10.001; Expte. N° 0110011-181505/2015 Solicitante Claros Benito DNI N° 7.254.684 y María Carmen Díaz DNI N° 5.404.241 Catastro N° 10.038; Expte. N° 0110011-181535/2015-0 Solicitante Mirtha Gladys Fernandez DNI N° 9.969.436 Catastro N° 10.058; Expte. N° 0110011-181569/2015-0 Solicitante Juan Alberto Valdiviezo DNI N° 11.888.914 y Yvonne Balderrama DNI N° 92.866.082 Catastro N° 10.035; Expte. N° 0110011-181588/2015-0 Solicitante Remigia Rosario Vieyra DNI N° 6.343.381 Catastro N° 10.020; Expte. N° 0110011-181605/2015-0 Solicitante Elsa del Carmen Vila DNI N° 6.163.893 Catastro N° 10.011; Expte. N° 0110011-181615/2015-0 Solicitante Carlos Alberto Cil DNI N° 27.132.074 Catastro N° 10.044; Expte. N° 0110011-182780/2015-0 Solicitante Ana Meriles DNI N° 11.568.404 Catastro N° 10.126; Expte. N° 0110011-182906/2015-0 Solicitante Agustina Florinda DNI N° 20.352.471 y Mancilla Estrada Catastro N° 10.006; Expte. N° 0110011-185643/2015-0 Solicitante Zalazar Manuel D.N.I. N° 18.010.313 Catastro N° 9987; Expte. N° 0110011-185634/2015-0 Solicitantes Peñaloza Víctor Waldo DNI 8.167.984 y Aban Luisa Angélica DNI 10.883.537 Catastro 10.148; Expte N° 0110011-185620/2015-0 Solicitante Vaca Elena Honorata DNI 0.942.494 Catastro 10.257; Expte. 0110011-185613/2015-0 Solicitante Frías María Ester DNI 33.668.663 Catastro 10.138; Expte. N° 0110011-185604/2015-0 Solicitante Villarroel Francisco Eloísa DNI 5.604.857 Catastro N° 10.163; Expte. N° 0110011-185596/2015-0 Solicitante Berón Mary Elena DNI N° 6.344.138 Catastro N° 10.160 y 10.161; Expte. N° 0110011-185566/2015-0 Solicitante Cortez Miguel Ángel DNI N° 11.888.633 Catastro N° 10.139; Expte. N° 0110011-185589/2015-0 Solicitante Terrazas Juan Américo DNI N° 14.644.076 y Paz Norma Margarita DNI N° 16.167.577 Catastro N° 10.172; Expte. N° 0110011-185549/2015-0 Solicitante Sánchez Martín Humberto DNI N° 29.116.122 Catastro N° 10.221; Expte. N° 0110011-193185/2015-0 Solicitante Pierola Isabel DNI N° 14.709.345 y Justiniano Jorge DNI N° 7.674.503 Catastro N° 24.074; Expte. N° 0110011-193155/2015-0 Solicitante Galarza María Alejandra DNI N° 21.743.567 Catastro N° 10.224. Para presentar oposición o firmar escritura deberán concurrir a la Unidad De Regularización Dominial ley 6915, DEC N° 714 Y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la ciudad de Salta, o escribana de registro Fabiana Mariel Romero de Chirino (Escribana Adjunta) Registro Notarial N° 46 con domicilio en San Martín N° 292, Escribana CARINA ALEJANDRA ÁNGEL (Escribana Adjunta) Registro Notarial N° 165 con domicilio en Güemes N° 526, Escribano MARCELO LUIS FERNANDO COLODRO (Escribano Titular) Registro Notarial N° 179 Rivadavia N° 390 todos de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Provincia de Salta.

Marcelo Luis E. Colodro, ESCRIBANO - Carina Alejandra Ángel, ESCRIBANA -
Fabiana M. Romero de Chirino, ESCRIBANA

Importe: \$ 804.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

OP N°: 100049819

Factura de contado: 0001 - 00065555

La Unidad de Regularización Dominial Ley 6915 DEC. 714 y 716 de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribano delegado por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Marcelo Luis Fernando Colodro (Esc. Titular Registro N°179) el que suscribe y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6°, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguientes inmuebles, todos de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Pcia. De Salta: cuyo titular registral es "BELÉN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Expte. N° 0110011-195301/2015-0 Solicitante Hoyos Dionicia Argentina DNI N° 13.230.781 Catastro N° 23.953; Expte. N° 0110011-195309/2015-0 Solicitante De la Vega Firmo Froilán DNI N° 17.959.205 Catastro N° 24.046; Expte. N° 0110011-195291/2015-0 Solicitante Ballejos Claudia Mabel DNI N° 18.623.656 Catastro N° 24.009; Expte. N° 0110011-195281/2015-0 Solicitante Paz María Maira Alejandra DNI N° 34.312.125 Catastro N° 24.095; Expte. N° 0110011-195263/2015-0 Solicitante Alcaraz Hilda Andronica DNI N° 14.402.715 Catastro N° 24.113; Expte. N° 0110011-194619/2015-0 Solicitante Paz Silvia Guadalupe DNI N° 24.247.292 Catastro N° 24.059; Expte. N° 0110011-194614/2015-0 Solicitante Andrada Justo Valeriano DNI N° 6.611.993 y Palavecino Esther Bibiana DNI N° 13.893.912 Catastro N° 24.057; Expte. N° 0110011-194395/2015-0 Solicitante Echazú Ramón DNI N° 27.912.662 y Valdez, Soledad del Milagro DNI N° 28.096.392 Catastro N° 24.000; Expte. N° 0110011-194385/2015-0 Solicitante Rafal Nadia Soledad DNI N° 30.184.793 Catastro N° 24.011; Expte. N° 0110011-194377/2015-0 Solicitante Iriarte Patricia DNI N° 21.316.033 Catastro N° 23.999; Expte. N° 0110011-194373/2015-0 Solicitante Solares María del Valle DNI N° 16.664.029 Catastro N° 23.975; Expte. N° 0110011-194363/2015-0 Solicitante Quinteros Diego Marcelo DNI N° 36.338.648 Catastro N° 24.070; Expte. N° 0110011-194350/2015-0 Solicitante Ruiz Sosa Lucinda DNI N° 25.749.465 Catastro N° 24.054.- Para presentar oposición o firmar escritura deberán concurrir a la Unidad De Regularización Dominial ley 6915, DEC N° 714 Y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero

2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la ciudad de Salta, o escribano de registro MARCELO LUIS FERNANDO COLODRO (Escribano Titular) Registro Notarial N° 179 Rivadavia N° 390 de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Provincia de Salta.-

Marcelo Luis E. Colodro, ESCRIBANO

Importe: \$ 492.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

OP N°: 400006850

Factura de contado: 0004 - 00004832

Edicto de Cateo

Depto: Los Andes - Distrito: Arizaro - Lugar: Arizaro -

Expte: 22.450

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art 27 de Código de Minería que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.450 ha solicitado permiso de Cateo de minerales de 1° y 2° categoría, con una superficie de 6901 Has 9761 mt2, ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Arizaro , lugar: _Arizaro , que se describe de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar -

Y	X
2593248.37	7298440.68
2603910.00	7298440.68
2603910.00	7296308.00
2607557.36	7296308.00
2607711.14	7291206.84
2599833.80	7291206.84
2599897.00	7292556.84
2599897.00	7296470.00
2597526.16	7296470.00
2597526.16	7294556.84
2593526.16	7294556.84
2593526.16	7295768.95
2593248.37	7295768.95

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal: La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.
Salta, 16 de Septiembre de 2.015.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 22/09/2015, 01/10/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100049870

Recibo sin cargo: 100005829

El Dr. CARLOS A. GRACIANO, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud-METÁN, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "Sucesorio de GONZÁLEZ, Florencio Mario" Expte. N° 18151/15, cita por Edicto que se publicarán por UN (1) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.-
San Jose de Metán, 03 de Septiembre de 2015

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049840**Factura de contado: 0001 - 00065585**

La Sra. JUEZ DEL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1ra. NOMINACIÓN DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN. Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, SECRETARÍA DE LA DRA. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GORRITI, MARTINA MILAGRO y TESEYRA CUSTODIO S/SUCESORIO" Expte, N° 3401/4. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de TESEYRA CUSTODIO y GORRITI MARTINA MILAGRO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria.

San José de Metán. 01 de Setiembre de 2015.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP N°: 100049839**Factura de contado: 0001 - 00065584**

El Sr. JUEZ en lo Civil y Comercial de 1a Instancia, 3ra. Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN; Secretaría del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los Autos caratulados "PEREIRA LUZ TERESA, PEREIRA MUÑOZ ÁNGEL S/SUCESORIO" Expte. N° 483.131/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta das de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 8 de Septiembre de 2.015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP N°: 100049837**Factura de contado: 0001 - 00065581**

El Dr. Gabriel José Chibán, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados "SUCESORIO, LÓPEZ ISABEL" Expte. N° 222599/08.-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

Salta 2 de Septiembre de 2015.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP N°: 100049824**Factura de contado: 0001 - 00065560**

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. SARA ESTELA ALSINA GARRIDO, en autos caratulados: ANTEZANA HAYDEE POR SUCESORIO" Expte. N° 511038/15, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) y con al menos 1 (uno) día en El Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 3 de septiembre de 2.015.

Milagro Lee Arias, ABOGADA AUXILIAR

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

OP N°: 100049805**Recibo sin cargo: 100005820**

DR. HUGO ALBERTO RUIZ, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS y en el Expte. N° 23.249/14 caratulados: "SUCESORIO DE RUIZ, FRANCISCO-TEJADA, AIDA", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.-Publíquese por tres (3) días. TARTAGAL, 3 SEPTIEMBRE de 2.015.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

OP N°: 100049804**Factura de contado: 0001 - 00065535**

La Dra. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCÍA, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Distrito Judicial Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "VALE, DIEGO s/SUCESORIO", Expte. N° 23.358/14, CITA por edictos, que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 20 de Julio de 2015.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

OP N°: 400006848**Factura de contado: 0004 - 00004830**

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Cattaneo, Julio Cesar Por Sucesorio" Exp. N° 518.228/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C y C).-
Salta, 07 de Septiembre de 2015

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

OP N°: 400006843**Factura de contado: 0004 - 00004826**

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez (Interino), a Cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a Cargo de la Proveyente, en los Autos Caratulados: "Sucesorio de Soria Roque Carmelo"-Expte: N° 23.583/14, Cita a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del Causante, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del Termino de Treinta (30) Días corridos de la Última Publicación Comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo Apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley - Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, de Septiembre del Año Dos Mil Quince.-

Dra. Marta Cecilia Nallar, SECRETARIA INTERINA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP N°: 400006842**Factura de contado: 0004 - 00004825**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz - Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en autos caratulados: "Alvarado Mirian Adriana-Sucesorio", Expte. N° 503106/15, Cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nuevo Diario" (Art. 723 del C.P.C y C.).- Salta - Capital, 03 de Septiembre de 2.015.-

Dra. Gabriela Veggiani - SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP N°: 400006839**Factura de contado: 0004 - 00004822**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en el Expediente N° 01-500.044/14 caratulado: "Sosa, Hugo Dardo s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C. P. C. C.). Salta, 04 de Septiembre de 2.015.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

OP Nº: 400006836**Factura de contado: 0004 - 00004820**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "García, Osvaldo Francisco s/ Sucesorio", Expte. Nº 511318/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial.

Salta, 03 de Septiembre de 2.015.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

OP Nº: 400006829**Factura de contado: 0004 - 00004817**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Apaza, Wenceslada s/ Herencia Vacante", Expte. Nº 500.801/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Wenceslada Apaza y del Sr. Héctor Apaza, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de Agosto de 2.015.- Fdo. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Salta, 08 de septiembre de 2.015.-

Dra. Milagro Lee Arias, ABOGADA AUXILIAR

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

REMATES JUDICIALES

OP Nº: 100049866**Factura de contado: 0001 - 00065607****POR JOSÉ AMARO ZAPIA JUDICIAL CON BASE - INMUEBLE RURAL JUICIO EXPTE. Nº 324.711/10**

El día 25 de Septiembre de 2015, a Hs. 17 en calle España 955 de esta Ciudad de Salta, REMATARÉ: con la base de las 2/3 partes del V.F. \$5.486, Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Coronel Moldes Dto. La Viña Finca Alto El Cardón, a 10 Kms de la ruta Nacional Nº 68, catastro Nº 275 y cuya Superficie es de 800 Has 300 Has de serranías con monte, 498 de serranías con pastizales y 2 desmontadas con derecho al agua, la misma se encuentra con ocupantes uno con contrato. Límites: N propiedad de Guillermo Villa S: Río Chaña Pampa, E: Propiedad de Guillermo Villa y O: Arroyo que nace de Alva de las Cañas, según Cédula Parcelaria Rural, tiene alambrado perimetral en la parte Este Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da Nominación, Dr. RICARDO J.C. ISSA, Secretaría de la Dra. DANIELA INÉS QUIROGA, en autos BOUTENET JORGE EDUARDO C/ MORHING JAN "S/Ejecutivo "Expte Nº 324.711/10 CONDICIONES DE VENTA: Seña 30% Honorarios de Ley 5%, Sellado DGR. 1,25 %, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art 7 de la Ley 23095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia, como así también se deberá depositar la suma de \$130.000.-para garantizar el pago del primer embargante Edictos 3 días Bol. Of. y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil, INFORMES: M.P. José Amaro Zapia (IVA MONOTRIBUTO). TEL 0387-154.415.634. SALTA.

José Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$ 420.00

Fechas de publicación: 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP Nº: 400006844**Factura de contado: 0004 - 00004827**

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del distrito judicial centro, sito en la ciudad judicial de salta, en los autos caratulados: "Juárez, Iris Paola c/ Miranda Burgos de Zambrana Pérez, María Luisa y/o Herederos" s/Adquisición de Dominio por Prescripción, Expte. Nº 477.971/14, Cita a la Sra. María Luisa Miranda Burgos de Zambrana Pérez mediante edictos

que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del CP.C.C). Salta, 16 de Septiembre de 2015.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 100049798

Factura de contado: 0001 - 00065528

El Sr. Juez de 1a instancia y 7a Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 4) de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarría, en autos: "FRIGORÍFICO ORONÁ S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 2751844/36)", mediante Sentencia N° 41 de fecha 20 de Agosto de 2015, RESOLVIÓ: I) Declarar abierto el concurso preventivo de Frigorífico Oroná S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N° 4780- A, con sede en calle Camino a 60 Cuadras, Km 14 1/2 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (...). XI) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 28 de octubre de 2015 (28/10/15) inclusive. (...) XVIII) La audiencia informativa, se llevará a cabo, de corresponder, el día 08 de noviembre de 2016 (08/11/2016), a las 9:30 hs. (...)." (fdo.) Dr. Saúl Silvestre (Juez). Datos del síndico: Estudio clase "A" (Cres. Carlos Manuel Ceferino Casto y, Marta Teresita Casto). Domicilio: Arturo M. Bas N° 5, primer piso Dpto. "A". Horario de atención: Lunes a viernes de 10 a 14 hs. (Tel. 0351 - 4240275 -42523458 - 4222576. Cinco días. Córdoba, 11 de Septiembre de 2015.

Claudia S. Maldonado, PROSECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100049802

Factura de contado: 0001 - 00065532

El Dr. TOMAS LISANDRO MÉNDEZ CURUTCHET, Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra.. MARÍA DEL HUERTO CASTANIÉ en los autos caratulados: "FOLLONI, Carlos Héctor vs. ARAUZ TARRAZONA, Ángela Rosario - CASAP SAFAR, Elías Nomi s/ SUMARIO. Daños y Perjuicios - Embargo Preventivo" Expte. N° 458.564 /13 cita y emplaza al señor Elías Nomi Casap Safar, DNI 31.904.151, comparezca en éste proceso a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda - Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno por término de 3 (tres) días.- Fdo. Dr. Tomas Lisardo Méndez Curutchet -Juez - Dra. María de Huerto Castanié - Secretaria.- Salta, 01 de Setiembre de 2.015.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100049878

Factura de contado: 0001 - 00065616

NOA TOURS S.R.L.

1. Instrumento constitutivo: Contrato Social con Certificación FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.015

2. Denominación social : NOA TOURS S.R.L

3. Domicilio de la sociedad: En la Jurisdicción de la Provincia de Salta de La República Argentina.

4. Sede social: Alvear N° 1.019 de la ciudad de Salta.

5. Datos de los socios: 1) NICOLÁS ALFREDO RIVAS, con D.N.I. N° 8.175.911, CUIT 20-08.175.911-2, argen-

tino, de actividad comerciante, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con Lourdes Serrudo, con domicilio en Alvear N° 1.019 de la ciudad de Salta; 2) ROLANDO FEDERICO RIVAS, DNI N° 25.885.792, con CUIL 20-25.885.792-6, argentino, de actividad estudiante, de 37 años, soltero, con domicilio en Alvear N° 1.019 de la ciudad de Salta

6. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros para el turismo mediante servicio chárter y/o excursión y/o turismo pudiendo efectuar reserva y venta de todo tipo de pasajes por excursión o chárter, utilizando vehiculos propios o de terceros nacionales o internacionales, arrendados o adquiridos mediante sistema leasing, con o sin reserva de hoteles realizar por si el mantenimiento y reparación de la flota y presentarse en licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior. A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluso los prescriptos por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

7. Capital social: suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de Pesos: TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) representado por Trescientas (350,00) cuotas de capital de Pesos: Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas y que se integran en la proporción que sigue: El Sr. NICOLÁS ALFREDO RIVAS suscribe Doscientos ochenta cuotas por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.00) y el Sr. ROLANDO FEDERICO RIVAS, suscribe Setenta cuotas por la suma de SETENTA MIL (\$70.000,00), las que se integran en un 25% es decir Pesos: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.00), en efectivo en éste acto, el resto de la integración se completara en el plazo de dos años según normas legales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.

8. Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de un gerente, designándose a NICOLÁS ALFREDO RIVAS, Que revestirá el carácter de Gerente. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El Señor NICOLÁS ALFREDO RIVAS Acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Alvear N° 1.019 - SALTA y una garantía por Pesos: (\$5.000.00). La sociedad ni los socios individualmente podrán otorgar avales, garantías ni finanzas a favor de tercero.

9. Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios antes del vencimiento del plazo.

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrara el 31 de diciembre de cada Año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 22/09/2015

Importe: \$ 188.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100049844

Factura de contado: 0001 - 00065591

AGROSALTA - COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2015 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 50° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
5. Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.15.
9. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550)

Importe: \$ 510.00

Dr. Juan Jorge Olcese, PRESIDENTE
Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015,
23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100049822

Factura de contado: 0001 - 00065557

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.

En los términos del artículo 194 3er. párrafo y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, por el presente se hace formal ofrecimiento a los accionistas de Ganadera Valle de Anta S.A., para suscribir las acciones que corresponde emitir por el aumento de capital tratado en Asamblea Extraordinaria de dicha sociedad, que tuvo lugar el día 27 de julio de 2015 por la suma de pesos novecientos mil.- Conforme previsiones de la norma citada, los accionistas interesados deberán ejercer su derecho a acrecer, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto.

Importe: \$ 300.00

Carlos Alberto López Sanabria, VICEPRESIDENTE
Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100049867

Factura de contado: 0001 - 00065610

"AMUD" LIMITADA - COOPERATIVA DE TRABAJO - GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Trabajo "AMUD" Limitada, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Octubre de 2.015 a horas 10.00, en su sede social sita en calle Alem Esquina Sarmiento de la Ciudad de Güemes, Departamento del mismo Nombre, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31-12-2010.
4. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31-12-2011.
5. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31-12-2012.
6. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31-12-2013.
7. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31-12-2014.
8. Designación Junta Electoral
9. Tratamiento impugnación de listas.
10. Elección de los miembros del Consejo de Administración, constituido por tres (3) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes, y Síndicos uno (1) Titular, y uno (1) Suplente.

Cronograma Electoral:

- Presentación de listas de candidatos con conformidad por escrito y apoyada con el aval de no menos del 1% de socios, el 30 de septiembre de 2015, inclusive hasta horas 20,00
- Oficialización de las listas de candidatos: hasta el 01 de Octubre de 2015 inclusive.

- Oficialización de las Boletas de sufragio: 05 de Octubre 2015.
 - Exhibición del Padrón Electoral: a partir de la publicación de la presente convocatoria.
 - Reclamos: los asociados con derecho a voto y que no figuren en el Padrón Electoral, podrán exigir por escrito ante la Secretaría del Consejo de Administración su inclusión hasta tres días antes de la Asamblea.
 - Impugnaciones hasta el 23 de Octubre 2015 horas 20.00
 - Exhibición de documentación y antecedentes relacionados a la Asamblea: a partir del 8 de Octubre 2015 por secretaría de la Cooperativa.
 - Fecha y horario de Votación: 25 de Octubre 2015 de 0800 a 1800 horas.
 - Ubicación de mesas: en la Sede de la Cooperativa, sita en calle Alem Esquina Sarmiento de la Ciudad de Güemes.
- NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (Art 37 del Estatuto Social).

Noemi Karina Paz, PRESIDENTE - Blanca Elena Navarro, SECRETARIA

Importe: \$ 74.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

OP N°: 100049855

Factura de contado: 0001 - 00065597

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO. VI. AGRO CAFAYATE LTDA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA COO. VI. AGRO CAFAYATE LTDA, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 09 (nueve) de Octubre de 2.015, a las 17,00 horas, en la sede de Pje. Carmen de Frías n° 428 de la Ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3.- Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.014;
- Estatuto: La convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social) Cafayate, 18 de Septiembre de 2.015.

Miguel Ángel Lovaglio, PRESIDENTE - Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 22/09/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100049833

Factura de contado: 0001 - 00065576

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 12:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Reforma del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de Reforma del Estatuto está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración
Mendoza, 08 de Septiembre de 2015.

Luis Octavo Pierrini, PRESIDENTE

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación CASA CENTRAL
OP. N° : 100049879**

Saldo anual acumulado	\$ 594643.16
Recaudación del día: 21/09/2015	\$ 2642.00

Total recaudado a la fecha	\$ 597285.16

Sin Cargo

e) 22/09/2015

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL
OP. N° : 40000685**

Saldo anual acumulado	\$ 167828.90
Recaudación del día: 21/09/2015	\$ 560.00

Total recaudado a la fecha	\$ 168388.90

Sin Cargo

e) 22/09/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780